



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 060 -2019-OEFA/PCD

Lima, 12 JUN. 2019

VISTOS: El Informe N° 00017-2019-OEFA/GEG-CTDA, emitido por la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General; el Informe N° 00063-2019-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00239-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la obligación de las entidades del Poder Ejecutivo de adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades; con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de celeridad, eficiencia y eficacia, así como de optimizar la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo de los servicios que brinda la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310 (en adelante, *el MGD*), que tiene como objetivo proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar un modelo basado en componentes y procesos, el cual identifique al generador del documento, facilitando su digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, el Numeral 7.6. del MGD define a la gestión documental, como la responsable del control eficiente y sistemático de la recepción, emisión, archivo y despacho de los documentos. Asimismo, el Numeral 8.2.2 del MGD, señala que el rol del Responsable Operativo del MGD es implementar y mantener el MGD a nivel operativo, estableciendo que se designe, de preferencia, en dicho rol al responsable del Órgano de Administración de Archivos de la Entidad o quien haga sus veces;

Que, el Literal k) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es el órgano que tiene la función de conducir y administrar los procesos de trámite documentario y archivo del OEFA;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 125-2017-OEFA/PCD, se aprueban, entre otras, las siglas de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo del OEFA; y, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2018-OEFA/PCD, se establece, entre otras, que la referida Coordinación depende funcional y administrativamente de la Gerencia General, y que tiene como actividad a su cargo el coadyuvar en la conducción y administración de los procesos de Trámite Documentario y Archivo de la Entidad;



Que, en el marco de la implementación del MGD en la Entidad, a través de la Resolución de Secretaría General N° 031-2018-OEFA/SEG, se designa a el/la Coordinador/a de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo como responsable operativo de la Gestión Documental Institucional del OEFA;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2018-OEFA/PCD, se aprueba la Política y los Objetivos de la Gestión Documental; estableciéndose, como Objetivo 01: Fortalecer los procesos de gestión documental de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OEFA/CD, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2019 - 2022, que establece como Objetivo Estratégico Institucional 03: Modernizar la gestión institucional y como Acción Estratégica AEI.03.07 del referido objetivo: Fortalecer los procesos de gestión documental del OEFA;

Que, atendiendo a lo señalado, a través de los documentos de vistos, se señala que la actividad desarrollada por la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo se encuentra vinculada a la gestión documental; por lo que, resulta pertinente modificar la denominación de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo a "*Coordinación de Gestión Documental*" y sus siglas;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Modelo de Gestión Documental, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD; el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2019 - 2022, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OEFA/CD; la Política y los Objetivos de la Gestión Documental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2018-OEFA/PCD; y, en uso de las atribuciones conferidas por los Literales h) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2018-OEFA/PCD, en el extremo relacionado a la denominación de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Denominación	Base legal (Reglamento de Organización y Funciones del OEFA)	Actividades a cargo	Dependencia funcional y administrativa
<i>Coordinación de Gestión Documental</i>	Literal k) del Artículo 18°	Coadyuvar en la conducción y administración de los procesos de trámite documentario y archivo de la Entidad	Gerencia General

Artículo 2°.- Modificar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 125-2017-OEFA/PCD, en el extremo relacionado a la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

ORGANIZACIÓN INTERNA VIGENTE	SIGLAS
GERENCIA GENERAL	
<i>Coordinación de Gestión Documental</i>	<i>CGD</i>



Artículo 3°.- Disponer que toda referencia efectuada a la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo en actos resolutiveos, documentos normativos, documentos de gestión, convenios, contratos, lineamientos, directivas, actos de administración y cualquier otro de similar naturaleza, deberá entenderse a la Coordinación de Gestión Documental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

